

ESTABLECE CUPO ESPECIAL DE ADMISION
2015, PARA ESTUDIANTES INDIGENAS.

SANTIAGO, 02.12.14 13182

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

RESUELVO:

Artículo 1°) ESTABLÉCESE el siguiente número de vacantes para el cupo especial de ingreso 2015 para estudiantes indígenas en carreras de pregrado:

FACULTAD DE INGENIERIA (2 VACANTES)

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (2 VACANTES)

FACULTAD DE CIENCIA (2 VACANTES)

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA (2 VACANTES PARA CADA CARRERA)

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- 1 VACANTE - MEDICINA
- 1 VACANTE - ENFERMERÍA
- 1 VACANTE - OBSTETRICIA Y PUERICULTURA
- 2 VACANTES - PEDAGOGIA EN EDUCACION FÍSICA
- 2 VACANTES - ENTRENADOR DEPORTIVO
- 2 VACANTES - TERAPEUTA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

FACULTAD DE HUMANIDADES (1 VACANTE PARA CADA CARRERA)

FACULTAD TECNOLÓGICA (1 VACANTE PARA CADA CARRERA)

ESCUELA DE ARQUITECTURA (1 VACANTE)

PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (1 VACANTE)

Artículo 2°) Los requisitos de postulación para este cupo, serán:

- a) Solo se podrá postular a través de este sistema, hasta dos carreras; una de ellas debe estar en primera preferencia en el sistema nacional de postulación que el interesado haya efectuado en el proceso regular de selección y admisión de alumnos a las entidades de educación superior para el año 2015.

- b) Tener, a lo menos, el puntaje mínimo ponderado de postulación para la carrera a la cual se postula.
- c) Haber egresado satisfactoriamente de la Enseñanza Media en el año 2014.
- d) Certificar la calidad de indígena, mediante un Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad, siempre que posea a lo menos un apellido indígena. En caso de no poseer un apellido indígena debe traer un Certificado de la CONADI acreditando su ascendencia indígena.

Artículo 3º) La selección de candidatos, a este beneficio, se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ellos ostenten al momento de participar en este cupo especial.

Artículo 4º) Quienes sean seleccionados en este cupo especial, ingresarán a la Universidad de Santiago de Chile como alumno regular con todos los derechos y obligaciones de éste. En particular, quedarán sujetos al mismo sistema de pago de aranceles de matrícula que el resto de los alumnos.

Artículo 5º) Cualquier caso de excepción, será resuelto por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE. VICERRECTORA ACADEMICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



STAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

PPM/
2 Vicerrectoría Académica
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Finanzas
1 Sección Crédito y Cobranzas
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central.
Resol. C. Estudiantes Indígenas 2015